



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14072

Lunes 6 de Febrero de 2023

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Imma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 84, 85, 91, 92 y 94 2-3

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2023 - Res. N° 112 y 125 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2022 - Res. N° III-79 5-6

Año 2022 - Res. N° 423 y 428 6

Año 2023 - Res. N° 12, 13 y 22 6-7

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Año 2023 - Res. N° XII-02 7

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

Año 2023 - Res. N° 01 a 04 7-10

Secretaría General de Gobierno

Año 2023 - Res. N° 06 y 07 10

Año 2023 - Res. N° V-11 a V-13 10

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Agricultura,
Ganadería, Industria y Comercio

Año 2023 - Res. Conj. N° V-10 y XXIII-06 10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 11-19

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 84

24-01-23

Artículo 1°.- Mensualizar en la Planta Temporaria de la Ley I N° 74, a las personas detalladas en el

Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que allí se indican, quienes cumplirán funciones en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración - Atención a la Tercera Edad y Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2023.-

ANEXO A

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

PROGRAMA 16 - ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD

APPELLIDO Y NOMBRE	MI.N°	CLASE	CARGO	Ley	DEPENDENCIA
CHACON, Fiorella Anahi	42.274.603	1999	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ
VIDELA, Nancy Angelica	35.693.439	1991	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ
DUBROVICH, Ivo Alin	33.450.987	1988	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ
COSTA, Matias Ezequiel	39.436.824	1999	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ
PORMA, Ricardo Ezequiel	39.442.290	1996	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ
SOBARZO, Paola Selene	38.799.538	1995	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ
MIRANDA, Gabriel Osvaldo	30.853.764	1984	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ
TORRIANI, Pedro Manuel	20.843.006	1969	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ
CALDERON, Julia	42.479.772	2000	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ
SANTIVANEZ, Brenda Sabrina	36.334.419	1992	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ
TORRES, Rosa Inés	17.129.201	1964	Ordenanza "B" - Codigo 1-017-VI -Agrupamiento Personal de Servicio	Ley I N° 74	MDSFMyJ
HUANQUELEF, Marta Mabel	25.950.557	1977	Ordenanza "B" - Codigo 1-017-VI -Agrupamiento Personal de Servicio	Ley I N° 74	MDSFMyJ
CUAL, Josefa Gabriela	24.224.212	1975	Ordenanza "B" - Codigo 1-017-VI -Agrupamiento Personal de Servicio	Ley I N° 74	MDSFMyJ
ALMENDRA, Mónica Beatriz	33.775.102	1988	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ
CONUEL, Raquel	27.563.784	1980	Ordenanza "B" - Codigo 1-017-VI -Agrupamiento Personal de Servicio	Ley I N° 74	MDSFMyJ
PINO, Laura Victoria	26.331.579	1977	Ordenanza "B" - Codigo 1-017-VI -Agrupamiento Personal de Servicio	Ley I N° 74	MDSFMyJ

PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIONAL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APPELLIDO Y NOMBRE	MI.N°	CLASE	CARGO	Ley	DEPENDENCIA
BOLZAN, Nadia Jessica	27.727.836	1979	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ
GARGAGLIONE, Norma Honoria	18.067.124	1967	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ
ULLOA, Juan Jesús	40.205.699	2000	Ordenanza "B" - Codigo 1-017-VI -Agrupamiento Personal de Servicio	Ley I N° 74	MDSFMyJ
ROIAS, Pamela del Carmen	28.577.385	1981	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ
GARAY, Noelia Ruth	37.067.763	1992	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ
CEQUEIRA RODAS, Enzo Leone!	41.340.164	1998	Ordenanza "B" - Codigo 1-017-VI -Agrupamiento Personal de Servicio	Ley I N° 74	MDSFMyJ
SANCHEZ GUENTEN, Fabiana Pamela	25.401.132	1976	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ
ACOSTA, Jessica Mariana	32.730.667	1986	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Ley I N° 74	MDSFMyJ

Dto. N° 85

24-01-23

Artículo 1°.- Mensualizar en la Ley I N° 114, a las personas detalladas en el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que allí se indican, quienes cumplirán funciones en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Las personas detalladas en el Anexo A, con una carga horaria de 44 horas semanales de

labor de la Ley I N° 114, percibirán el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2023.-

ANEXO A

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia

Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia

Apellido y Nombre	MI N°	Clase	Cargo	Ley	Dependencia
Quaglia, Daniela Soledad	31.773.232	1985	Categoría 3-C- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo con 44 horas semanales de labor	Ley I N° 114	MDSFMyJ
Quaglia, Laura Daniela	31.773.233	1985	Categoría 4-B Agrupamiento Personal Servicios Generales con 44 horas semanales de labor	Ley I N° 114	MDSFMyJ

Dto. N° 91**30-01-23**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY DOS MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 3.232.211) a la Municipalidad de Camarones (CUIT N° 30-65834202-5), representada por su Intendente señora Claudia Alejandra LOYOLA (DNI 28.852.167), destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY DOS MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 3.232.211), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial/Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad A01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / 01 Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 - / Rentas Generales / Ejercicio 2023

Dto. N° 92**30-01-23**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la Municipalidad de El Maitén, representada por su Intendente señor Oscar Rubén CURRILEN (DNI N° 12.194.137), por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas de UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) cada una, la primera con el dictado del presente Decreto y la restante a los treinta (30) días, con el objeto de cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial/Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad A01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a Gobiernos Municipales / 01 Aportes a Go-

biernos Municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 94**30-01-23**

Artículo 1°.- Incorporarse al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS ONCE (\$ 330.620.911) en la Jurisdicción 63, SAF. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61- SAF Secretaría de Pesca, y en la Jurisdicción 63, SAF. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 112**Rawson, 27 de Enero de 2023****VISTO:**

El Expediente N° 2374/22 -D.G.R., las Leyes V N° 71 y XXIV N° 38 y su reglamentación, y el Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la depuración y eliminación de documentación administrativa y expedientes pertenecientes a este Organismo que se encuentran en el archivo del mismo, anteriores al año 2011;

Que ello resulta admisible teniendo en cuenta el término de prescripción previsto para la determinación de las obligaciones fiscales en el Código Fiscal - Ley XXIV N° 102 y su reglamentación, como así también el plazo de DIEZ (10) años para conservar documentación pública sometida a control y verificación del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut tendiente a imponer la responsabilidad patrimonial que prevén los Capítulos VI y VII de la Ley V N° 71 y el Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que es necesario y conveniente proceder a la eliminación de la documentación que en detalle consta desde fs. 166 a 235 inclusive, del Expediente N° 2374/

22 -D.G.R., fijándose la fecha para ello;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Fíjese el día 29 de abril de 2023 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2011, según detalle que consta desde fs. 166 a 235 inclusive del Expediente N° 2374/22- D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas N° 6 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 25 de octubre del 2021.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese durante el término de tres días en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 06-02-23 V: 08-02-23

Resolución N° 125/23

Rawson, 31 de Enero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 183/2023-DGR, la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 103, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que por lo establecido en la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 103 y el Código Fiscal – Ley XXIV N° 102, se faculta a esta Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias referidas a la reducción de la base imponible, a establecer las condiciones a cumplimentar para acceder a la exención sobre inmuebles destinados exclusivamente a la actividad ganadera, y a fijar las formas y fechas del pago del Impuesto Inmobiliario;

Que el TÍTULO II de la ley XXIV N° 103 establece que se debe tomar como Base Imponible la que arroje el cálculo allí establecido teniendo en cuenta para ello el valor unitario de una oveja de refugio en la Provincia del Chubut según la última publicación disponible del año anterior, informado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en su Informe de Precios de Carne y Ganado de la Patagonia;

Que según surge del Informe de Precios de Carne y Ganado de la Patagonia N° 104 del 2 de diciembre de 2022 emitido por el I.N.T.A., el valor unitario de una oveja de refugio en la provincia de Chubut es de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250.-)

Que a los fines de evaluar el cumplimiento de la condición establecida en el inciso 8 del artículo 126° del Código Fiscal, se establece la necesidad de requerir información en carácter de Declaración Jurada;

Que respecto a la reducción de base imponible dispuesta por el artículo 32° de la Ley XXIV N° 103, el interesado debe acompañar las constancias de inscripción correspondiente a través de la aplicación web del organismo;

Que para poner al cobro el Impuesto Inmobiliario para el periodo 2023, de acuerdo en el TÍTULO II de la Ley XXIV N° 103 se debe fijar la periodicidad de sus pagos y fechas de vencimiento;

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Poner al cobro el Impuesto Inmobiliario año 2023, tomando como Base Imponible lo establecido en el TÍTULO II de la ley XXIV N° 103.-

Artículo 2°.- Fijar como valor unitario de una oveja de refugio en la provincia de Chubut el importe de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00).-

Artículo 3°.- Establecer que el Impuesto Inmobiliario se abonará en cuatro (4) cuotas iguales con vencimiento el día 20, o día hábil posterior, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2023, respectivamente.

A tal fin las boletas de pago para abonar el impuesto se pondrán a disposición de los contribuyentes en la página web del organismo mediante clave fiscal, en el caso de no poseerla, supletoriamente se podrá acceder a la descarga de las mismas con C.U.I.T. del contribuyente y número de partida inmobiliaria, emitiendo la boleta de pago con reserva de datos personales del contribuyente en función de la protección del secreto fiscal.-

Artículo 4°.- Establecer que para el goce de las exenciones previstas en el artículo 126° del Código Fiscal, debe solicitarse el certificado de exención ante esta Dirección General.

Para ello debe acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por dicha norma, completando y presentando en la página web oficial del organismo hasta el último día hábil del mes de abril de 2023, mediante clave fiscal, el formulario de Solicitud de Certificado de Exención del Anexo I, que es parte integrante de la presente.

Para acceder al presente beneficio establecido en el inciso 8 del citado artículo el productor que explote el inmueble, propietario o no, debe encontrarse inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la actividad realizada sobre el mismo.

A fin de probar la existencia de hacienda a la que se refiere el inciso 8 del artículo 126° de la Ley XXIV N° 103, se debe adjuntar la Declaración Jurada efectuada por el año inmediato anterior al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en oportunidad de inscripción, actualización o reinscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA), y en virtud de la Resolución SENASA N°423/2014.

Todas las notificaciones se cursarán a través de Domicilio Fiscal Electrónico, según lo establecido en el artículo 20° del Código Fiscal, requiriendo la documentación que resulte necesaria y comunicando el resultado de la solicitud efectuada.-

Artículo 6°.- Establecer que para acceder a la reducción del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la base imponible, prevista en el artículo 32° de la Ley XXIV N° 103, el contribuyente debe presentar mediante gestión online con clave fiscal en la página web oficial del organismo hasta el último día hábil del mes de abril de 2023, constancia que acredite la condición de productor agropecuario de quién explote la actividad en dicho inmueble, extendida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut, asimismo acreditando la respectiva inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 7°.- Designar a los Señores Jueces de Paz de la Provincia del Chubut como sujetos autorizados a intervenir en el diligenciamiento de la generación y obtención de Clave Fiscal, a los efectos de que los contribuyentes de este impuesto completen los trámites del artículo 3° de la presente.-

Artículo 8°.- A fin de obtener la clave fiscal los contribuyentes deben dirigirse a las dependencias de la Dirección General de Rentas, solicitarla a través de la página web del organismo, o acudir por ante el Juez de Paz de su jurisdicción, con la documentación que se indica en el Anexo I de la Resolución N° 505/17.

Los sujetos autorizados a intervenir en la generación de la Clave Fiscal remitirán la documentación colectada a la Dirección General de Rentas dentro de las 48 horas de recibida la misma.-

Artículo 9°.-REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 06-02-23 V: 08-02-23

ANEXO I

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXENCIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO

Datos del Declarante
Apellido y Nombre:
Carácter:
Denominación o Razón Social:
CUIT:
Domicilio Fiscal:
Localidad: / CP / Provincia
Teléfono:
Correo Electrónico:

Identificación del/los Inmuebles Rurales
Cantidad de inmuebles rurales que posee:

La siguiente información debe ser completada para cada inmueble:

Partida inmobiliaria:

Departamento:

Es Propietario del inmueble? SI/NO

CUIT del productor que explota el inmueble rural:

(*) De ser las CUIT del propietario y del productor distintas, deberá adjuntar la documentación de respaldo

Realiza otra actividad económica dentro del/los inmueble/s rural/es? SI/NO

Tildar del siguiente detalle (Minería / Hidrocarburos / Energía Eólica / Energía Hidroeléctrica / Alquiler de Inmueble / Turismo / Comercio / Otras –completar–)

Percibe servidumbre? SI/NO

Tildar del siguiente detalle (Minería / Hidrocarburos / Energía Eólica / Energía Hidroeléctrica / Otras –completar–)

Reside en el inmueble rural? SI/NO (*) sólo si declara 1 (un) inmueble rural

Posee otras propiedades inmuebles urbanas? SI/NO (*) sólo si declara 1 (un) inmueble rural

Cantidad de cabezas de ganado declaradas ante el SENASA por el año anterior:

Ganado Ovino/Caprino _____

Ganado Bovino _____

Quien suscribe..... en mi carácter de declaro bajo juramento que los datos consignados en la solicitud son verdaderos, no contienen error, ni se omitió o falseó dato alguno.

Declaro conocer que en el caso de omitir o falsear algún dato de los contenidos en el presente formulario se incurre en defraudación fiscal, siendo de aplicación las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

AÑO 2022

Res. N° III-79

29-12-22

Artículo 1°.- Otorgar por razones humanitarias la Ampliación de Licencia por Atención Familiar Enfermo establecida en el Artículo 89° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14; a favor del agente AUDERO, Maximiliano (M.I. N° 35.963.179 - Clase 1987) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento Carrera Personal Técnico Administrativo de la Dirección General de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el termino de ciento doce (112) días continuos y/o alternados, con el 100% de haberes.-

Artículo 2°.- Reconocer los días de ampliación de Licencia por Atención de Familiar Enfermo establecida en el Artículo 89° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, para el agente AUDERO, Maximiliano (M.I N°

35.963.179 - Clase 1987) cargo Ayudante Administrativo - Clase V – Agrupamiento Carrera Personal Técnico Administrativo de la Dirección General de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, usufructuados en forma continua y/o discontinua por un total de ocho (8) días, con el 100% de haberes.-

Res. N° 423 29-12-22

Artículo 1º.- AUTORÍCESE la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Marcelino González s/n de la ciudad de Rawson, propiedad de la Señora LANGE, Beatriz Isabel (DNI N° 13.922.596), destinado al Archivo del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 1º de noviembre de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2024, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 93/100 (\$9.292.806,93).

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76 por aplicación del artículo 5, párrafo segundo, del Decreto N° 777/06.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 – Programa 01 – Actividad 1 - Partida 3.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11 conforme al siguiente detalle; la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) en el Ejercicio 2022, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$3.489.942) en el ejercicio 2023, la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$5.402.866) en el ejercicio 2024.

Res. N° 428 29-12-22

Artículo 1º.- APROBAR la adenda al contrato de alquiler de inmueble destinado a la vivienda y habitación de la Sra. Subsecretaria de Gestión Presupuestaria, propiedad de la Señora Alfonsina Roberta SANCHEZ, (DNI 24.790.091), sito en calle Prilidiano Pueyrredón N° 617 de la localidad de Playa Unión, suscripta en fecha 14 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio 2023.

AÑO 2023

Res. N° 12 11-01-23

Artículo 1º.- Consólidese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con CIOLFI MARÍA DEL CARMEN (C.U.I.T 27-06189926-5), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$103.533,33), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase a CIOLFI MARÍA DEL CARMEN (C.U.I.T 27-06189926-5) la suma de PESOS

OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 81.838,13) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2º Artículo 18º de la Ley VII N° 82 modificado por el Artículo 2º de la Ley VII N° 87.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en el MEyCP)

Res. N° 13 11-01-23

Artículo 1º.- ABÓNESE en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que la Dirección General de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planeamiento, mantiene con SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA (C.U.I.T 30-54572672-2) cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 45.662.678,27), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase a SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA (C.U.I.T 30-54572672-2) la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 71.734.472,50) en concepto de intereses calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda indicada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos sobre esa deuda en el Artículo 2º serán abonados de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo III de la Presente Resolución.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en el MEyCP)

Res. N° 22 17-01-23

Artículo 1º.- RECONÓZCASE de legítimo abono y páguese la deuda pendiente con la empresa COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS CONSUMO Y VIVIENDA DE RAWSON LTDA. (CUIT N° 30-59908867-5) la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$24.450) por la prestación del servicio de consumo de energía eléctrica y agua correspondiente al mes de noviembre del año 2022, del edificio donde se

encuentra alojado el Archivo del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 93 - Actividad 01 - Partida 3.1.1.- Fuente de Financiamiento 1.11, del Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. Nº XII-02 30-01-23

Artículo 1º.- Declárese la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y de perjuicio fiscal en relación al Sumario Administrativo Nº 05-DGS-21 caratulado «S/ Readecuación instalación de gas en la Escuela Nº 213 de Puerto Madryn», dispuesto mediante Resolución Nº XII -02/21.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. Nº 01 06-01-23

Artículo 1º.- DÉJASE sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 118/2022-MTyAP que prohíbe en el Golfo Nuevo, dentro de los límites del Área Natural Protegida Península Valdés, la navegación de todo tipo de embarcaciones particulares desde Punta Pardelas a Punta Cormoranes desde la línea de más baja marea promedio hasta las tres (3) millas marinas.-

Res. Nº 02 09-01-23

Artículo 1º.- AUTORIZAR desde la fecha de dictado de la presente, la actividad de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo San Jorge hasta el límite con la Provincia de Santa Cruz, con salida desde las ciudades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly.-

Artículo 2º.- Entiéndase, por Excursiones Náuticas a toda aquella actividad náutica que se realice con fines netamente turísticos, con una embarcación destinada a tal uso, en la que participa el prestador turístico de servicios náuticos debidamente habilitado por este Ministerio y los pasajeros que contraten el servicio de manera directa o indirecta. La actividad de Excursión Náutica deberá contar con un itinerario previamente establecido y aprobado por la Autoridad de Aplicación, cuando sea en Áreas Naturales Protegidas.-

Artículo 3º.- OTORGAR permisos a los Prestadores turísticos de servicios náuticos en aguas del Golfo San Jorge, en la provincia del Chubut, hasta la Provincia de Santa Cruz, con salida desde las ciudades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly - en adelante los Permisos.

Artículo 4º.- Para la obtención de los permisos los Permisarios, deberán cumplimentar con lo establecido en el ANEXO I: «Reglamento y limitaciones».-

Artículo 5º.- El Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas podrá monitorear la actividad de excursiones náuticas en aguas del Golfo San Jorge con salida desde las ciudades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly.-

Artículo 6º.- Los Permisarios de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo San Jorge hasta el límite con la Provincia de Santa Cruz con salida desde las ciudades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, deberán cumplir con el Anexo II que forma parte de la presente, la Ley Nº XI Nº 4 y el o los Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia, según corresponda.-

Artículo 7º.- El incumplimiento a los términos de la presente Resolución o de toda normativa referida a la actividad o al área donde se lleve a cabo la actividad, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley XI Nº 4, la Ley XXIII Nº 22 y las demás reglamentaciones que en el futuro se dicten.-

Artículo 8º.- El Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas podrá estipular el pago en concepto de Inscripción y reinscripción.-

Artículo 9º.- El Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas podrá suspender o revocar en cualquier momento el permiso, sin responsabilidad alguna, si el Permisario incumpliese con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la presente Resolución.-

ANEXO I

REGLAMENTO Y LIMITACIONES

Se establece como ámbito para el desarrollo de la presente actividad las aguas comprendidas dentro del Golfo San Jorge, en la provincia del Chubut, con salida desde las ciudades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, hasta el límite con la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 1º.- Para poder prestar el Servicio de Excursiones Náuticas dentro de las aguas del Golfo San Jorge con salida desde las ciudades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly los postulantes a los permisos deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación lo siguiente:

- Solicitud del permiso para la prestación por escrito y firmado;
- Itinerario detallado y características del servicio;
- Certificado de Habilitación para la Navegación expedida por Prefectura Naval Argentina de la o las embarcaciones afectadas al servicio;
- Autorización extendida por autoridad competente para la conducción y el transporte náutico de pasajeros, tanto del responsable como de los auxiliares de la embarcación afectada;
- Localización de una oficina para el expendio de pasajes con la habilitación o aval municipal correspondiente en la localidad según su salida;
- Deberá contratar y mantener en vigencia por el período habilitado, un seguro de responsabilidad civil comprensivo tanto para las embarcaciones como para los vehículos a utilizar en tierra, si los hubiera, que cubra todo riesgo por personas transportadas y no transportadas, que aseguren su vida e integridad física tanto en los actos preparatorios al embarque, como en la excursión náutica propiamente dicha y en los actos posteriores al desembarque: El monto de la cobertura mínima será de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) con

cláusula de no repetición contra el estado. La copia de la póliza y del recibo de pago por la totalidad del plazo que dure la actividad autorizada, será entregada en forma previa al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas. Dicho incumplimiento será causal de revocación del permiso correspondiente, sin perjuicio de las acciones que por daños y perjuicios pudieren corresponder.-

Artículo 2°.- Se establece que la autorización para prestar el Servicio de Excursiones Náuticas implica la prohibición de efectuar el desembarque durante todo el transcurso de la excursión, hasta su finalización excepto autorización expresa de la autoridad de aplicación.-

Artículo 3°.- Serán obligaciones de los prestadores del Servicio de Excursiones Náuticas las siguientes:

a) Proveer por su exclusiva cuenta todos los elementos necesarios para la eficaz prestación de los servicios a su cargo, ajustados a las exigencias reglamentarias de Prefectura Naval Argentina, en cuanto a material y elementos de seguridad, personal y disposiciones relativas a las embarcaciones;

b) Informar convenientemente a los turistas en el momento de la contratación del servicio sobre los requerimientos, elementos y todo lo concerniente a la contratación y cancelación;

c) Impartir a los turistas, con carácter previo a cada salida, una breve charla que verse sobre los siguientes puntos: características del ámbito donde se opera, utilización de los equipos de seguridad y medidas de seguridad en general;

d) Cumplir con el deber de información: revestir las características de veracidad, claridad y completitud, plasmarse por escrito, con expresa indicación del tipo de actividad, grado de riesgo que involucra, duración del programa, dificultades geográficas, Climatológicas, vestimenta adecuada, y/o cualquier información relevante para su práctica.

e) El prestador asume el deber de indemnidad y seguridad del turista desde la etapa precontractual, con la debida y completa información que debe brindar y hasta el total cumplimiento de todas sus obligaciones ya sea por sí o a través de terceros;

f) No ofrecer servicios cuando, por las características del medio, circunstancias meteorológicas, o cualquier otra razón de orden técnico, reglamentario o de otra índole, la prestación sea de dudoso o imposible cumplimiento o si por sus propias condiciones personales el prestador no pudiese satisfacer los niveles adecuados de seguridad;

g) Mantener los equipos, equipamiento e infraestructura en perfecto estado de conservación, limpieza y funcionamiento para garantizar la calidad y seguridad en la prestación del servicio;

h) Cuidar que ni desperdicios, basura o combustible sean arrojados a la playa o a las aguas;

i) Disponer de un Libro de Quejas y Sugerencias rubricado y habilitado por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, colocando en un lugar visible el anuncio de su existencia.

Toda vez que un pasajero asiente un reclamo en el mismo, el prestador lo comunicará al Ministerio, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas con los descar-

gos del caso. El Libro será puesto a disposición de este Ministerio, cada vez que le sea requerido por personal autorizado;

j) Suministrar al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas los datos estadísticos sobre cantidad de pasajeros embarcados, discriminados por día, por salida y por nacionalidad así como todo dato que se solicite para tal fin y bajo las formas que se soliciten dichos datos;

k) Implementar los sistemas de control y monitoreo que el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas determine, así como los sistemas de gestión y todas aquellas medidas que a criterio del mismo, permitan mejorar la ejecución de la prestación;

l) El prestador será el único y exclusivo responsable de todo daño ocasionado a personas o bienes como resultado de la prestación del servicio;

m) Poseer un GPS a bordo que resguarde la información del recorrido que será requerido por la autoridad de aplicación de la manera que ésta disponga.

Artículo 5°.- Realizar las capacitaciones que el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas disponga.-

ANEXO II

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS ENCUESTROS CON MAMÍFEROS MARINOS

Artículo 1°.- Se establece que si durante la realización de las excursiones náuticas habilitadas por la presente Resolución se encontraran mamíferos marinos, los prestadores no podrán realizar acercamientos intencionales a los animales, ya que se encuentra en plena vigencia la LEY XI N° 4, que en su Artículo 1° establece «Prohíbese toda actividad de acercamiento y/o persecución, navegación, natación y buceo, a cualquier especie de mamífero marino y sus crías, en las costas y mar de jurisdicción provincial, durante todo el año calendario, sin autorización de los órganos competentes del Poder Ejecutivo... «.-

Artículo 2°.- En caso de avistar un mamífero marino, no desviar el rumbo ni variar la velocidad de la embarcación de manera brusca.-

Artículo 3°.- No interceptar en ningún caso la trayectoria de paso de los animales ni separar o dispersar los grupos.-

Artículo 4°.- En caso de que los animales se acerquen a la embarcación;

a) No tocarlos ni ingresar al agua.

b) No cambiar el rumbo ni la velocidad de la embarcación de manera brusca.

c) Si la embarcación se encuentra detenida, mantener los motores encendidos de manera permanente.

d) En caso de que los motores se encuentren apagados, no encenderlos hasta que los animales se encuentren a una distancia mayor a 100 m.-

Artículo 5°.- En el caso de encontrarse con animales alimentándose, mantenerse a una distancia no menor a los 150 metros del animal más cercano.-

Artículo 6°.- En caso de encontrar un grupo de cópula, mantener una distancia no menor a 50 metros.-

Artículo 7°.- En caso de encontrarse con un grupo que presente crías, retirarse inmediatamente de la zona

a una velocidad no mayor a 10 nudos hasta encontrarse a 500 metros de los animales.-

Artículo 8°.- En caso de que durante el recorrido se realice una aproximación a una colonia de lobos marinos, no acercarse a menos de 70 metros de los animales, pudiendo permanecer con la embarcación detenida con el motor encendido.-

Artículo 9°.- Se prohíbe de forma terminante el uso de cualquier tipo de cebo o técnica para la atracción de las distintas especies de mamíferos.-

Res. Nº 03**09-01-23**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la desafectación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de los beneficiarios Srta. LLANCA, Daiana Micaela (DNI N° 38.518.065), Sr. LOBOS, Germán (DNI N° 38.800.007) y Srta. ROBERTS, Brisa María (DNI N° 43.413.256) al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS», a partir del 1° de diciembre del año 2022.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE la desafectación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de la Srta. EVANS, Noelia (DNI N° 37.149.296) y la Srta. PHILLIPS, Ailen Yolanda (DNI N° 43.935.367) a partir del 1 de enero de 2023.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE la incorporación de los postulantes que se detallan en el Anexo I del presente instrumento al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS», a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de marzo del año 2023.-

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General

de Administración a abonar el monto de incentivo mensual que figura en el Anexo I el cual será abonados a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de Inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes obligaciones:

1) Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el Banco del Chubut SA a nombre del beneficiario;

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.-

ANEXO I**ALTAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2023**

Nº	Apellido y Nombre	Localidad	DNI	Monto
1	CASTELLUCCI, Franco Nicolás	Gaiman	39.391.722	\$16.000
2	LUDDEN, Luciano	Trelew	41.017.171	\$17.000
3	PEDELABORDE, Anika	MTyAP - SstyAP	41.041.317	\$17.000
4	PELAITAY, Manuel	Trelew	43.826.062	\$16.000
5	PETRERA, Luciana	MTyAP - Delegación Cordillera	37.860.037	\$16.000
6	RODRIGUEZ, Moira Ayelén	Cholila	41.861.512	\$16.000
7	RODRIGUEZ, Marcos Joaquín	MTyAP - Delegación Cordillera	37.347.336	\$18.000

Res. Nº 04**13-01-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación del cupo mensual de combustible para el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.210.000,00), ascendiendo a un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000,00).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la distribución del cupo de combustible para el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, se dispondrá de la siguiente manera: Ministro de Turismo y Áreas Protegidas: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00); Subsecretaría de Turismo: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00); Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00); Dirección General de Administración: PESOS CIENTO CINCUENTA

MIL (\$ 150.000,00); Delegación Cordillera: PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Programa 1 Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 6 / Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$

330.000,00); Programa 17 - Actividad 01 Calidad y Servicios Turísticos / Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 6 / Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00) y Programa 16 - Actividad 03 Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y

Culturales / Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 6 / Fuente de Financiamiento 353 Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00) - Ejercicio 2023.-

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 12/2022-MTyAP a partir del dictado de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 06 30-01-23

Artículo 1º.- DECLARAR como legítimo abono la deuda contraída por la contratación directa con la firma «REINHART STEINE» (CUIT N° 24-25882043-2), con domicilio constituido en calle Benito Fernández N° 465 de la Ciudad de Rawson, correspondiente a la adquisición de dos (2) placas de mármol de carrara grabadas, las cuales fueron descubiertas en actos inaugurales de obras en el mes de noviembre del año 2022 en las localidades de Telsen y Gastre.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 07 30-01-23

Artículo 1º.- DECLARAR como legítimo abono la deuda contraída por la contratación directa con la firma «REINHART STEINE» (CUIT N° 24-25882043-2), correspondiente a la adquisición de dos (2) placas de mármol, las cuales fueron descubiertas en los actos gubernamentales ante la inauguración del Centro de Día en la localidad de Gualjaina el día 4 de noviembre, y en el acto inaugural del Primer Parque Solar del Chubut en la ciudad de Gaiman el día 14 de octubre del 2022.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAP 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° V-11 30-01-23

Artículo 1º.- Asignar funciones, en la Dirección General de Registros – Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General Gobierno, de la agente HUENCHUQUIR, Patricia Elizabeth (DNI N° 23.959.115 - Clase 1974), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 16 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Res. N° V-12 30-01-23

Artículo 1º.- Asignar funciones, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, a la agente CRIADO, Natalia Ivonne (DNI N° 33.060.794 - Clase 1987), quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 16 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Res. N° V-13 31-01-23

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución N° V-123/22, en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, de la agente RODRIGUEZ, María Angélica (DNI N° 26.889.269 – Clase 1978), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, de la citada Secretaría General, a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. Conj. N° V-10 SGG y XXIII-06 MAGlyC 30-01-23

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-128/22 y XXIII- 43/22, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Gobierno, del agente Carlos Enrique FIGUEROA (DNI N° 16.512.123 - Clase 1963), quien revista el cargo Investigador Científico «A» - Código 4-096 - Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Industria - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2º.- El Departamento de Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1º, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «RADONICH, Magdalena s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 772 Año 2022) cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de la Sr. MAGDALENA RADONICH DNI F0. 719700, mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 12 de Diciembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-02-23 V: 07-02-23

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humpheys, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARCAGNO, MARIA ANGELICA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CARCAGNO, María Angélica S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001456/2006) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 12 de 2022.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 03-02-23 V: 07-02-23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Civil y Comercial, Dra. María Laura Eroles, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Puerto Madryn, secretaria autorizante a mi cargo, sito en Gobernador Gallina N° 160, 2 piso, se cita y emplaza a los herederos del Sr. ALFREDO ELSEZAR para que dentro del plazo de CINCO días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos: «ARRANZ Raúl Ernesto y Otros C/ RODRIGUEZ Elba Elena y Otros s/Prescripción adquisitiva» (Expte. 239, Año 2022), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 CPCCh por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a su

elección, de la ciudad de Rawson.
Puerto Madryn, 1 de febrero de 2023.

LUCIANA NOVOA
Secretaria de Refuerzo

I: 06-02-23 V: 07-02-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORCHUK, HAIDEE OLGA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BORCHUK, Haidee Olga S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1902/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 06-02-23 V: 08-02-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL MARÍA DEL CARMEN GOMEZ, D.N.I 2.315.812 y de BERNABÉ HERNÁNDEZ D.N.I 7.309.689 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GOMEZ, Isabel María del Carmen y HERNANDEZ, Bernabé S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001663/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 06-02-23 V: 08-02-23

EDICTO

El Dr. Guillermo GREGORIO, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Mine-

ría, de Lago Puelo, de la Circunscripción Judicial de Esquel de la provincia de Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n, de la localidad de Lago Puelo, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora SUSANA RAQUEL BOSIO, para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «BOSIO, Susana Raquel s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 874/2022).- Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por TRES (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo.- CONSTE. SECRETARIA.

Lago Puelo, 01 de Febrero de 2023.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 06-02-22

EDICTO JUDICIAL

La Excm. Cámara de Apelaciones de la circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel, comunica que se procederá, a la DESTRUCCION DE EXPEDIENTES correspondientes al archivo remitido por el Juzgado Civil Comercial y Laboral de esta Ciudad, en los periodos 2014 y 2016. Dicha publicación deberá efectuarse por el término de cinco días, todo ello conforme lo dispuesto por la Ley V N°3 arts. 58 a 70, Acuerdo Extraordinario 3316/03 S.T.J, Acuerdo N°2181/80 S.T.J (modifica acuerdo N° 1491/71) y Acuerdo 4828/08 S.T.J. Transcurrido el plazo de quince días desde la última publicación, sin que las partes interesadas o terceros, hayan formulado oposición o solicitado desglose, se procederá a la destrucción de los expedientes. Asimismo, se hace saber, que el listado de expedientes para destrucción, se encuentran a disposición en el Archivo de esta circunscripción Judicial, ubicado en calle Darwin N° 479 planta baja y en el juzgado Civil Comercial y Laboral.

Dr. BRUGO AMATURI CRISTIAN ANDRÉS
Auxiliar Letrado
Archivo-Esquel

I: 03-02-23 V: 09-02-23

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

SHEEPLACE S.A.

Mediante Asamblea General Ordinaria unánime N° 40 de fecha 08/11/2021 y Acta de Directorio N° 186 de fecha 12/11/2021, resultó electo por el término de 3 ejercicios económicos el Directorio cuya composición se detalla a continuación: Presidente: Lic. María de las

Mercedes Fiorito, DNI N° F4.400.214, con domicilio en Suipacha 1049 Planta Baja Departamento «B» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y Director Suplente: María de las Mercedes Augspach Fiorito, DNI N° 24.042.706, con domicilio en Mariscal Antonio José de Sucre 1863 Piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-02-23

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

CAMPOS PATAGÓNICOS S.A.

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 16 llevada a cabo el día 04 de agosto de 2022, resultó electo, por el término de tres ejercicios económicos, el Directorio cuya composición se detalla a continuación:

Presidente: José Alberto Tame, domiciliado en Roberts 237 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut (DNI N° 12.834.301) y Directora Suplente: Rashida Tame, domiciliada en Tehuelches N° 544 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut (DNI N° 30.883.587).

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-02-23

EDICTO LEY N° 19.550

PEDRO CORRADI S.A. DIRECTORIO - SINDICATURA

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 de Mayo de 2022 y Reunión de Directorio de fecha 01 de Junio de 2022, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización, Directorio: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); VicePresidente: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Director Titular: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Directores Suplentes: Eduardo Gustavo Robla, DNI 16.841.782, Chacra 95 Lote 13 B° Los Mimbres (Trelew); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew) y Victor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Avda. Rawson 218 5° «C» (Trelew); Síndicos: Síndico Titular: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI 18.065.163, Rivadavia 2510 (Trelew). Mandato por un (1) Ejercicio. Publíquese

por un (1) día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-02-23

DON CAMILO SAS CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución, de la sociedad denominada Don Camilo S.A.S.. Mediante instrumento privado, con fecha 14/12/2022. SOCIO: TURREZ, Nicolás Rodrigo, de 34 años de edad, Argentino, con DNI N° 33.772.665, de estado civil Soltero, Profesión Empresario, domiciliado en la calle Catamarca N°235 Barrio 9 de Julio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. Domicilio de la Sociedad: Tiene domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a) Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos por cuenta propia o de terceros; b) Transporte automotor terrestre de cargas generales y/o mercancías (sólidos y líquidos), inclusive las que demanden uso de camión volcador; c) Prestación de Servicio de desagote de pozos y cámaras sépticas, desobstrucción de cañerías y tareas de mantenimiento; d) Servicios de construcción, reparaciones, diseño, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, por contratación directa, licitaciones públicas o privadas, quedando comprendidos el movimiento de suelos y/o pavimentaciones y/o bacheos de caminos, calles y rutas, obras hidráulicas, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura e infraestructura transporte y mantenimiento a través de máquinas viales, excavadoras, motoniveladoras y mini palas; e) Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y otras accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y otras accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 30 años.- Capital Social: El capital se fija en la suma \$100.000,00 (PESOS CIENTO

CON 00/100) divididos en 100.000 acciones ordinarias por un valor nominal \$1,00 (PESOS UNO CON 00/100) capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. El capital puede aumentarse hasta un 50% sin requerir publicidad ni inscripción registral.- Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR. El cargo de DIRECTOR será ocupado por TURREZ NICOLAS RODRIGO, Fecha de Cierre de Ejercicio: El 30 de Noviembre de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-02-23

METALURGICA CHIRINO S.R.L

CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial la sociedad denominada Metalúrgica Chirino S.R.L mediante instrumento privado de fecha 6 de diciembre de 2022. CEDENTE: Fabio Sebastián CHIRINO, argentino, casado, DNI 30.955.131. CESIONARIO: Claudio Rodolfo CHIRINO, argentino, casado, DNI 14.470.373, ambos domiciliados en Balcarme 85, B° Prospero Palazzo, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. El Cedente cede, vende y transfiere al Cesionario la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad, o sea, sus quinientas (500) cuotas sociales, involucrando a la cesión todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. El valor nominal del Capital Social es de pesos cincuenta mil (\$50.000), dividido en cinco mil (5000) cuotas iguales de pesos diez (\$10). Por acta de fecha 12 de diciembre de 2022, se reúnen los socios Claudio Rodolfo Chirino y Marcelo Alejandro Spanos, en su carácter de únicos titulares del capital social en virtud de la cesión efectuada, quienes convienen en modificar la cláusula Cuarta y Octava del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social es de pesos cincuenta mil (\$50.000) dividido en cinco mil (5000) cuotas iguales de pesos diez (\$10) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: a) El Sr. Marcelo Alejandro Ceferino Spanos la cantidad de cuatro mil (\$4000) cuotas por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000); y b) el Sr. Claudio Rodolfo Chirino la cantidad de mil (1000) cuotas, por la suma de pesos diez mil (\$10.000)» y «OCTAVA: Se designa al Señor Marcelo Alejandro Ceferino Spanos socio gerente, quien tendrá a cargo la administración y representación legal y uso de la firma social. El gerente durara en su cargo el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tiene las facultades para obligar a la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Queda expresamente prohibido com-

prometer la firma social en actos extraños al objeto social y afianzar obligaciones de terceros».- De esta manera dejan formalizado el contrato de la sociedad y además en este acto Acuerdan: 1) Fijar la dirección de la sede social en San Martín 887, piso 6to. Contra frente, de Comodoro Rivadavia, Chubut.- 2) Designar gerente de la sociedad al Señor Marcelo Alejandro Ceferino Spanos (DNI 21.586.137), quien acepta el cargo.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-02-23

EDICTO LEY 27.349
AEROJET SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA

Por disposición de esta Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto de constitución de la sociedad AEROJET SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA. -

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 16 de Enero del año 2023.

DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará AEROJET SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA. -

SOCIOS: Lucas Andrés LANG, 46 años, soltero, argentino, Técnico Mecánico Electricista, Domiciliado en Pasaje Ramon Acosta 676 – Barrio Los Alerces de la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, DNI N.º 25.335.705 – CUIT 20-25335705-4; y el Sr. Benjamín Lucas LANG, de 18 años de edad, Soltero, Argentino, Empresario, con domicilio Pasaje Ramon Acosta 676 – Barrio Los Alerces de la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut DNI N.º 45.107.110, CUIT N.º 20-45107110-7

DOMICILIO SOCIAL: Pasaje Ramon Acosta 676 – Barrio Los Alerces de Esquel, Provincia de Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) Servicios y mantenimiento: La sociedad podrá realizar todas las operaciones de servicios relacionados con la recepción, almacenamiento y despacho de Aero productos y todo otro tipo de combustibles y sus derivados, así como también servicios de expendio, abastecimiento de combustible, Aero lubricantes y sus derivados, para aeronaves y todos los medios de transportes que lo requieran. Mantenimiento integral de Aero plantas y también de los equipos de abastecimiento, almacenamiento y despacho de todo tipo de combustibles, lubricantes, Aero productos u otros que sean propios o de terceros. Podrá recibir y brindar asesoramiento integral en montajes e instalaciones de infraestructura y equipos relacionados con despacho y expendio de combustible en general y sus derivados. Todo otro servicio relacionado directa o indirectamente con las actividades mencionadas en este inciso. B) Transporte: servicios de fletes o traslado, en todo el territorio nacional o en el extranjero, importación, exportación

y/o comercialización de combustible, Aero productos, lubricantes u otros derivados, y de mercaderías en general, con transporte propio o ajeno. C) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución mayorista o minorista de materias primas o elaboradas, productos, bienes, servicios y mercaderías de cualquier clase y naturaleza. D) Servicios y Mandatos: todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones relacionadas con la industria de los combustibles, lubricantes y sus derivados que podrá realizar como mayorista o minorista. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, celebrar contratos comerciales de cualquier clase, adquirir derechos, asociarse con terceros, tomar concesiones, representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero relacionados con su objeto social, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibido por leyes o por este contrato social y que estén vinculados al objeto de la sociedad. E) Depósito: servicio comercial, almacenamiento, conservación de productos propios o de terceros, y todo otro servicio que le fuera requerido no enunciado precedentemente, que se encuentre dentro del marco de la ley y de las buenas costumbres. Todo lo expresado es meramente enunciativo y no excluye tareas que faciliten o complementen el transporte, recepción, almacenamiento, despacho, abastecimiento de productos, combustibles, aerocombustibles, lubricantes y todo otro derivado, aunque no esté explícitamente detallado. La sociedad podrá realizar cualquier operación comercial, civil e industrial; que tenga relación directa con el Objeto

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello contraer con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública; incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales y podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país.

PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Lucas Andrés LANG, Gerente titular y , Benjamin Lucas LANG gerente suplente por un ejercicio.

FISCALIZACIÓN PRIVADA: Prescinde del órgano de fiscalización

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año Esquel, 31 de Enero de 2.023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 06-02-23

PROYECTO DE EDICTO
LOY PAT S.R.L. – CONSTITUCIÓN

1) **DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** Luis Humberto OYARZO, Documento Nacional de Identidad número 13.733.723, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de diciembre de 1959, casado, de profesión empresario, con domicilio en JULIO A. ROCA 449 Dpto. 5 de la ciudad de Trelew Provincial de Chubut, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-13733723-2, y Facundo Nicolás OYARZO GARRIGOS, Documento Nacional de Identidad número 37.860.481, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de noviembre 1993, soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en JULIO A. ROCA 449 Dpto. 5 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Clave Única de Identificación Tributaria 20-37860481-9. 2) **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 16 de agosto de 2022, Modificado el 22 de noviembre de 2022. 3) **DE-NOMINACIÓN SOCIAL:** LOY PAT S.R.L. 4) **DOMICILIO Y SEDE SOCIAL:** JULIO A. ROCA 449 Dpto. 5 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. 5) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) **COMERCIAL:** Compra, Venta, Permuta, Representación, Distribución, Fraccionamiento, Consignación, Importación y Exportación, al por menor y por mayor, de: I.- Toda clase de Materiales, Productos, Accesorios, Maquinaria y Herramientas para la Construcción. El presente apartado incluye, sin limitar, productos de ferretería, corralón, burlonería, hierros y aceros, tirantearía de madera, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, cielorraso de todo tipo, membranas, pinturas de todo tipo, puertas, portones, Paneles EPS, Paneles SIP y materiales para los sistemas constructivos SIP, Drywall, Steel Framing y Wood Frame. II.- Aislaciones, como ser Poliuretano, Poliestireno expandido, Poliestireno extruido, Lana de vidrio, Lana de roca, Hidrofugas y todo otro aislante acústico y térmico aprobado para el uso en construcciones particulares, comerciales, y sanitarias. III.- Productos de papel, cartón, aluminio, poliestireno, polipropileno, materiales de embalaje, bolsas, cintas, papel film, cajas, Telgopor, vasos y cucuruchos de helados y artículos de librería en general. La sociedad podrá actuar como agente, representante o distribuidor de fabricantes de los productos mencionados anteriormente. B) **CARPINTERÍA:** Compra, Venta, Distribución, Fabricación, Diseño, Desarrollo, Producción, Construcción, Mantenimiento, Restauración, Instalación y Armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo, pero no limitado, a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica. C) **SERVICIOS:** Asesoramiento profesional en construcción, refacciones y diseño de interiores; Diseño y Ejecución de proyectos de obra en Propiedad Horizontal, Casas, Locales comerciales, Estacio-

namientos y Oficinas. La presente actividad será realizada por medio de profesionales con título habilitante. D) **TRANSPORTE:** transporte de cargas, propias o de terceros, de mercaderías, muebles, semovientes, materias primas, alimentos y equipajes; su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, logística; operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, emisión de guías y/o remitos. E) **INMOBILIARIA:** Compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, urbanización y loteos, excluidas las actividades que requieran la intervención de un corredor inmobiliario matriculado. F) **CONTRUSTRUCCIÓN:** Realización de construcciones, obras de ingeniería y arquitectura, proyectos, dirección e inspección de todo tipo de obras, públicas o privadas, tales como urbanizaciones y edificios, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal y la refacción o demolición de las mencionadas obras, contratadas en forma directa o mediante subcontratación, concursos o licitaciones de cualquier tipo. G) **FINANCIERAS:** Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, sus modificaciones y las que las sustituyan o complementen. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, que no le estén expresamente prohibidos por las leyes o el presente contrato. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. 6) **PLAZO DE DURACIÓN:** Noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público; 7) **CAPITAL SOCIAL:** Se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) representado en veinte mil (20.000) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una; 8) **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. OYARZO Luis Humberto, desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo requerido por el Artículo 55 de L.G.S. N° 19.550 y sus modificaciones; 9) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Julio de cada año.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

**ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS**

CITACIÓN

Citase al agente SALDAÑO Gustavo - DNI N° 21.560.690, quien deberá comparecer ante la Dirección General de Sumarios, sita en calle Castelli 445 de la ciudad de Rawson con el objeto de Notificar de las Conclusiones arribadas por el Departamento de Instrucción Letrada del Sumario Administrativo N° 17-DGS-2021, que contiene al Expediente N° 3062-ME-2019, caratulado «S/DENUNCIAAL DIRECTOR POR PARTE DEL SECRETARIO POR ACOSO LABORAL E IRREGULARIDADES-ESCUELA N° 749», dentro del quinto (5to) día hábil contados a partir del día siguiente a la última fecha de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.

Se deja constancia que se encuentra en vigencia Art. 184 inc. c), Art. 186, Art. 187, Art. 188 de la Ley I N° 18.-

MARIA FERNANDA SAN MARTIN
Instructora Sumariante
Dirección General de Sumarios
Asesoría General de Gobierno

Dr. EDUARDO ROBERTO TENAGLIA
Coordinador
Dirección General de Sumarios
Asesoría General de Gobierno

I: 06-02-23 V: 08-02-23

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL
ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° inc. «u» de Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 17 de febrero a partir de las 20,00 horas, en la sede de la institución sita en la calle Marconi 910 de la ciudad de Trelew.

Se tratará el siguiente Orden del Día:

1. Consideración y aprobación de memoria y balance 2021-2022, presupuesto de gastos y cálculo de recursos.
2. Fijación de arancel anual y derecho de inscripción de matrícula para el año 2023.
3. Consideración de balances de los Círculos Veterinarios y tratamiento del aporte del Colegio Profesional a los Círculos legalmente constituidos.
4. Designación de los integrantes del Tribunal de Disciplina por finalización de mandato.
5. Actualización del valor del módulo para Honorarios Mínimos en Pequeños Animales.
6. Elección de dos asambleístas para firma del acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuer-

do al artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 1.582/83 «las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos».

M.V. FERNANDO POGYOR
Presidente

M.V. ROLANDO JONES
Secretario

I: 06-02-23 V: 08-02-23

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO HURACÁN

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA, SE LLAMA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 20 DE MARZO DE 2023 A LAS 20:00 HORAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CLUB UBICADO ENTRE LAS RUTAS 25 Y 7 DE LA CIUDAD DE TRELEW, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA CON EL PRESIDENTE;
- 2) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL E INVENTARIO DE CUENTAS Y GASTOS Y RECURSOS Y EL INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31/12/22
- 3) ELECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS POR CULMINACIÓN DE SUS RESPECTIVOS MANDATOS

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO RESPETANDO LOS PROTOCOLOS SANITARIOS VIGENTES A LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

TODO LO DISPUESTO SE REALIZA EN VIRTUD DE LO NORMADO POR LOS ARTÍCULOS 28° AL 34° y 38° AL 42° DEL ESTATUTO SOCIAL, RAZÓN POR LA CUAL SE DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE LLAMADO POR EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS EN UN PERIÓDICO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

FIRMADO: Tomás A. MAZA – PRESIDENTE

TOMAS A. MAZA
Presidente
Club Social, Deportivo Huracán

I: 02-02-23 V: 06-02-23

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ADMINISTRADOR DE SERVICIOS PREVISIONALES PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE CHUBUT - COMBE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia de Chubut COMBE, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 03 de marzo de 2023 a las 11.30 horas, en el S.U.M. del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut, sito en Fontana N° 241, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a las 12:30 hs a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos, así como del informe del órgano de fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2021.
4. Tratamiento del presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2021.
5. Tratamiento del nuevo valor del módulo.
6. Tratamiento del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2022.
7. Consideración del Plan de Inversiones Junio 2022 a Mayo 2023.
8. Ratificación y autorización Compra, Venta y permuta de Inmuebles pertenecientes al Fondo Previsional.
9. Evaluación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad más uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

Bioq. JOSE GUSTAVO QUIROS
Presidente
Ente Adm. Serv. Previsionales
C.O.M.B.E.

Odont. ALBERTO SEBASTIAN REY
Secretario
Ente Adm. Serv. Previsionales
C.O.M.B.E.

I: 03-02-23 V: 09-02-23

EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que el Sr. Blas Mario ROSSI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10.422.668, domiciliado en Avenida Alvear N° 217 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habili-

tación comercial como PAOLA PERFUMERIA de Blas Mario ROSSI, ubicada en calle San Martín N° 1067 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a la Sra. Paula Ester ÁLVAREZ CISNEROS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 26.944.606. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avenida Ameghino N° 830 de nuestra ciudad.

PUBLICAR POR 5 (CINCO) DIAS.

I: 03-02-23 V: 09-02-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**COMPULSA DE PRECIOS A SOBRE CERRADO N° 01-AVP-2023**

OBJETO: Selección de los proveedores y precios para adquirir mediante operatoria de Leasing Financiero, a través de los Bancos seleccionados por el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut según Ley II N° 277 y Resolución N° 000331/2022 del Ministerio de Economía y Crédito Público, el siguiente equipamiento: una (1) Motoniveladora sobre Neumáticos de 170 HP/16.000 kg. mínimos y una (1) Cargadora Frontal sobre rodado Neumático de 160 HP/12 Tn. mínimo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Ocho con Diez Centavos (\$ 151.741.280,10)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Febrero de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cero (\$ 0,00)

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 06-02-23 V: 09-02-23

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023 EXPTE N°85/2023**

«COMPRA LIOFILIZADORA (ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL) - PROYECTO HACIA UN CAMBIO EN LA MATRIZ ECONÓMICO/PRODUCTIVA DE LA COMARCA DEL PARALELO 42°» (Res. DEM N° 127/2023)

OBJETO: COMPRA LIOFILIZADORA (ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL) CON SERVICIO DE IMPORTACIÓN Y TRASLADO HASTA SU DESTINO FINAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRES-

CIENTOS VEINTICINCO CON 45/100 CVS. (\$44.772.325,45.-).

FECHAY HORADELACTO DE APERTURADE OFERTAS: JUEVES NUEVE (09) de MARZO de 2023, a las 11 :00 horas, en la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE PAPEL: el día JUEVES 09 de MARZO de 2023, hasta las 09:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE DIGITAL: el día JUEVES 09 de MARZO de 2023, hasta las 10:00hs, al correo electrónico: licitacionespuelo@gmail.com, conforme lo establecido en el presente pliego y el Art. 83 inc. e del Dto. N° 777/06.

MONTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 25/100 CVS (\$447.723,25.-).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-), a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente contra acreditación del pago del mismo.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo y domicilio electrónico: licitacionespuelo@gmail.com

P: 26, 30-01, 01, 06, 13, 15 y 23-02-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita

y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de apellido paterno solicitado por RAÚL DARÍO ROSAS, D.N.I. 24.301.732, en los autos caratulados: «ROSAS, Raúl Darío s/Supresión de apellido paterno» (Expte. N° 1125 - Año: 2022).

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 27 de Diciembre del año 2022.

Dra. VIRGINIA MARDONES
Secretaria

P: 06-01 y 06-02-23

Alianza Transitoria «Frente de Todos Trelew»

CONVOCATORIA

Tal cual establece la Ley Orgánica de los Partidos Políticos en su art. 66 de la Ley Provincial XII N° 9, la alianza transitoria «FRENTE DE TODOS TRELEW», convoca a elecciones internas para elegir 1 (un) cargo a Intendente Municipal para la localidad de Trelew, y 6 (seis) cargos de Concejales/as, Titulares y 4 (cuatro) suplentes, para participar en las elecciones generales convocada por la Municipalidad de Trelew para el 16 de abril de 2023. Se fija como fecha para la elección interna, el día 05 de marzo de 2023 entre las 08:00 horas a las 18:00 horas en los lugares habilitados a tal efecto. El Cronograma Electoral y Reglamento Electoral se encuentran a disposición en el domicilio constituido por la Junta Electoral sito en Irigoyen 39/41 de la Ciudad de Rawson. Y que funcionara en el horario de 08:00 horas a 14:00 horas.

I: 06-02-23 V: 08-02-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00